

**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.**

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 1 al 27 de enero dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales, de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período comprendido del 1 al 27 de enero de 2020, no se reportan encuestas de preferencias publicadas dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral, en el caso particular, este Instituto Electoral de Coahuila, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

**COTEJADO**

Por último, resta destacar que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por Internet.

Así lo informó y firma para su debida constancia, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo Instituto Electoral de Coahuila

La suscrita, Lic. América Luna Barrientos, Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, con base en el acuerdo IEC/CG/169/2018 y de conformidad con los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 11 del Instituto Electoral de Coahuila, **HAGO CONSTAR**. Que la presente copia fotostática que consta de UNA (1) hoja(s) útil(es) por su ANVERSO Y REVERSO concuerda(n) fiel y exactamente con el original, mismos que obra en los archivos de este Instituto.- **CERTIFICO**. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29- ENERO - 2020 DOY FE. \_\_\_\_\_

**LIC. AMERICA LUNA BARRIENTOS**  
OFICIAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

